



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno OFPA 209

ACOGES RECURSO DE REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR POSIBLE INFRACCIÓN A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT RESPECTO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS GEA LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0213/

SANTIAGO, 02 FEB 2012

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Asesorías y Consultorías Gea Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 1241, de fecha 22 de junio de 2009;
- d) Resolución Ex. N° 2632, de fecha 21 de noviembre de 2011, SEREMI Metropolitana V. y U. cierra procedimiento y decreta sanción de suspensión por 1 año respecto de Convenio Marco EGIS/PSAT con Asesorías y Consultorías Gea Limitada;
- e) Recurso de reposición impetrado por Asesorías y Consultorías Gea Limitada, ingresado a esta SEREMI con fecha 06 de diciembre de 2011.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 189 (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2010;
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 21 de noviembre de 2011, a través de Res. Ex. N° 2632 de esta SEREMI, se cerró procedimiento sancionatorio seguido respecto de la empresa **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS GEA LIMITADA, RUT N° 76.977.620 – 6**, ROL 263, imponiéndole a la referida empresa una sanción por incumplimiento a su obligación de actualización de antecedentes administrativos y financieros, lo que supone el estado vencido de la inscripción de la referida entidad en el sistema de Registros Técnicos, situación no regularizada dentro del plazo otorgado;
- b) Que al momento de imponer esta sanción, el inscrito ya se encontraba purgando una sanción de suspensión por el plazo de 6 meses, por lo cual, a objeto de determinar la cuantía de la nueva sanción se aplicó lo expuesto en la cláusula undécima letra b) del citado Convenio, es decir, por tratarse de una segunda infracción, la sanción podría extenderse hasta por el plazo de 1 año, razón por la cual se amplió el plazo de la sanción que ya estaba purgando hasta un año, contado desde el momento en que se inició la primera de estas sanciones;
- c) Que con fecha 06 de diciembre de 2011, el inscrito presentó recurso de reposición argumentando que el estado vencido de su inscripción que aqueja a la EGIS obedece a que según su comprensión, al encontrarse la EGIS en estado sancionado, no debía actualizar sus antecedentes. Frente a ello, adjunta todos los antecedentes necesarios para regularizar su situación y solicita se revoque este aumento de plazo referido precedentemente;
- d) Que los antecedentes aportados por la EGIS han permitido establecer que sus antecedentes financieros y comerciales se encuentran al día, razón por la cual no procede la ampliación de la sanción antedicha. Asimismo, en el entendido que se encuentra purgando una sanción, no procede la terminación del Convenio, de conformidad a las instrucciones impartidas por esta Secretaría Ministerial.

RESUELVO:

1. **ACOJASE RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado por **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS GEA LIMITADA**, revocándose la ampliación del plazo de sanción establecido en Res. Ex. N° 2632 de fecha 21 de noviembre de 2011, citada precedentemente, atendidas las razones expuestas en los considerandos precedentes;
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a todos los interesados y póngase en conocimiento de SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE



JRV/ FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Gea Ltda., Santa Magdalena 75, Oficina 610, Providencia (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia